

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibió en este Despacho Judicial el día 1 de noviembre de 2023, solicitud de terminación del proceso. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Diciembre 4 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2022 - 604
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante URBANIZACION EL RETIRO
 Demandado JOSE EDUARDO VELASQUEZ ARIAS, JORGE NESTOR VELASQUEZ ARIAS y MARIA PATRICIA HOYOS ARIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Diciembre Cuatro de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por **URBANIZACIÓN EL RETIRO**, en contra de la señora **JOSE EDUARDO VELASQUEZ ARIAS, JORGE NESTOR VELASQUEZ ARIAS y MARIA PATRICIA HOYOS ARIAS**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

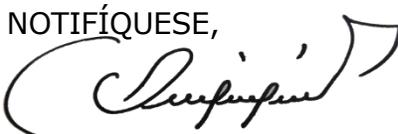
- El levantamiento del EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO la cuota parte del bien inmueble ubicado en calle 19 N 12-49 del bloque 8 apartamento 301 de la urbanización El Retiro I etapa del municipio de Armenia Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-57686 de propiedad de los señores JOSE EDUARDO VELASQUEZ ARIAS identificado con la C.C. No. 9.728.039, JORGE NESTOR VELASQUEZ ARIAS identificado con la C.C. No. 18.494.093 y MARIA PATRICIA HOYOS ARIAS identificada con la C.C. No. 30.299.504.. Medida comunicada mediante oficio 631 del 23 de junio de 2022.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de diciembre de 2023.

No. 213



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917211aee527477cb344f5427d6cf3ae8cc1a4f6d8ea0d3de8bbbd22b7caa3c7**

Documento generado en 01/12/2023 04:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>